



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0141/2020
FOLIO INFOMEX: 00233420
ACUERDO: INFORMACION DISPONIBLE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO A 12 DE MARZO DEL 2020

VISTOS: Para atender la solicitud previamente señalada de información, realizada a través de la plataforma INFOMEX-Tabasco, presentada ante la Unidad de Transparencia a la información de este Sujeto Obligado el **12 de febrero de 2020**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

RESULTANDO

I.- La interesada considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

"Solicitó el nombramiento del oficial de protección de datos personales y del director de archivo, fecha de implementación de la nueva ley general de archivo en ese municipio y currículum vitae con anexos del Titular de la Unidad de Transparencia, que experiencia tiene el materia que se le encargó o que experiencia tiene como abogado." (Sic)

II.- El 12 de febrero del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/0206/2020** a la Dirección de **Administración** del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo peticionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **DA/0389/2020**.

Que, para mejor proveer, se anexa al presente acuerdo el oficio de respuesta del área competente en formato PDF debidamente firmado.

III.- El 05 de marzo del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/0332/2020** a la **Secretaría** del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo peticionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **MAC/SA/0321/2020**.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

Que, para mejor proveer, se anexa al presente acuerdo el oficio de respuesta del área competente en formato PDF debidamente firmado.

CONSIDERANDO

- 1.- Que esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.
- 2.- Que la solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- 3.- Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del interesado y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- 4.- Que el área competente de atender lo relativo nombramientos, curriculum vitae y experiencia del servidor público requerido por el interesado, es la **Dirección de Administración** del Ayuntamiento de Macuspana, siendo la responsable de resguardar los nombramientos y de los expedientes laborales de los servidores públicos dados de alta ante el ayuntamiento de Macuspana, tal y como lo establece el apartado 16.2 del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco.
- 5.- Ahora bien, respecto a la fecha de implementación de la nueva ley general de archivo en ese municipio, se notificó a la Secretaria del Ayuntamiento quien es el área administrativa responsable de fungir como secretario de actas en las reuniones de cabildo, y responsable de hacer cumplir los acuerdos alcanzados en el órgano de gobierno municipal, así mismo de ser el órgano auxiliar directo del ayuntamiento y de la presidencia, lo anterior de conformidad en el artículo 77 y 78 fracción I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

6.- Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 párrafo I, II, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Artículo 6. *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.*

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

[...]

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

7.- Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 02/2017** emitido por el entonces Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que se transcribe:

Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendo Evgueni Monterrey Chepov.

8.- Ahora bien, con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de las solicitudes de acceso a la información pública de este ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, se cita el criterio 07/2019 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; mismo que se transcribe a continuación:

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

9.- Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petición, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, **otorgando como anexo al presente documento, las actuaciones pertinentes de iure condito**, como respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada de bona fides:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento, le informa que se ha atendido su solicitud referida, **acordando la disponibilidad de la información**, para la

Página 4 | 5



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra **DISPONIBLE** anexa al presente documento.

TERCERO. Notifíquese al solicitante por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información **INFOMEX-TABASCO**, con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica: www.itaip.org.mx.

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, Lic. Carlos Zurita Andrade.



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**



"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Macuspana, Tabasco a 6 de marzo del 2020.
Oficio No: MAC/SA/0321/2020.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Lic. Carlos Zurita Andrade.
Titular de la Unidad de
Transparencia del Ayuntamiento
de Macuspana, Tabasco.

En respuesta a su oficio número **UT/HAM/0332/2020**, de fecha 05 de marzo de 2020, para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio **INFOMEX 00233420**, requiriendo lo siguiente:

Solicito el nombramiento del oficial de protección de datos personales y del director de archivo, fecha de implementación de la nueva ley general de archivos en ese municipio y curriculum vitae con anexos del Titular de la Unidad de Transparencia, que experiencia tiene el materia que se encargó o que experiencia tiene como abogado.....(SIC).

Que en base a los **Artículos 77 y 78** de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, a la fecha de la solicitud, y en referencia a la porción de la petición "... fecha de implementación de la nueva ley general de archivo en ese municipio...", me permito manifestar que no se ha atendido tema relacionado con implementación de la nueva Ley General de Archivos en este municipio, por lo tanto, no se puede proporcionar fecha como lo solicita el particular.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Ramón Francisco Brito de la Cruz
Enlace de Transparencia en la
Secretaría del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 - 2021
06 MAR. 2020
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

- Copia para:
- Archivo
 - RFB

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 - 2021

RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
05 MAR. 2020 16:20



2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

Macuspana, Tabasco; a 05 de Marzo de 2020
OFICIO: UT/HAM/0332/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

**MTRO. JULIAN NOTARIO ESTEBAN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.**

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00233420, en el cual se requiere lo siguiente:

Solicitó el nombramiento del oficial de protección de datos personales y del director de archivo, fecha de implementación de la nueva ley general de archivo en ese municipio y curriculum vitae con anexos del Titular de la Unidad de Transparencia, que experiencia tiene el materia que se le encargó o que experiencia tiene como abogado
".....(SIC)"

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
05 MAR. 2020

C.c.p. L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal. - Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

"2020, Año de Leona Vicario".
Benemérita Madre de la Patria.

RECIBIDO
03 MAR. 2020

Dependencia: DIRECCION DE ADMINISTRACION.
Oficio: DA/0389/2020
Asunto: UT/HAM/0206/2020.
Macuspana, Tabasco; a 02 de Marzo del 2020.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Me refiero a su correspondencia mencionada en el asunto del presente, mediante el cual envía la solicitud de información con respecto a: **"...solicito el nombramiento del oficial de protección de datos personales y del director de archivo, fecha de implementación de la nueva ley general de archivo en ese municipio y curriculum vitae con anexos del Titular de transparencia, que experiencia tiene el materia que se le encargo o que experiencia tiene como abogado"**..... (SIC), cuya solicitud quedo registrada con el folio 00233420 del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco.

Con fundamento en el **Artículo 86 Fracción III y VII** de La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco en atención y respuesta a su solicitud antes mencionada le informo, con respecto a la porción de la solicitud referente al nombramiento del oficial de protección de datos personales y del director de archivo no se generó documento sobre nombramiento de protección de datos personales, ni del director de archivo.

Ahora bien, envié de manera física el curriculum del Titular de la Unidad de Transparencia constante de una foja util, mismo que no cuenta con anexos, aclarando que en dicho documento se encuentra su experiencia, en cuanto a la porción de la solicitud referente a la fecha de implementación de la nueva Ley General de Archivo, le informo que no es competencia de esta dirección atenderla.

Sin otro asunto más en particular que referirle de momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un saludo con afecto.

ATENTAMENTE

L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2018 - 2021

c.p. C.P. Roberto Villalpando Arias.-Presidente.- Para su conocimiento
C.p.p Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10



Lic. Carlos Zurita Andrade

Antecedentes

Educativos

1995-2001

Educación Superior

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

. Licenciatura en Derecho

. Titulado

. Ced. Prof. 3826446

. Villahermosa, Tabasco

Experiencia

2002 - 2005 Pemex

Laboral

. Administrador de plataforma

2002 - 2018 Gimnasio CAZADOR

. Empresario y administrador

En función.



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 - 2021
11.02.20
12 FEB 2020
Phase 10
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL



2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Macuspana, Tabasco; a 12 de Febrero de 2020
OFICIO: UT/HAM/00206/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00233420, en el cual se requiere lo siguiente:

"Solicitó el nombramiento del oficial de protección de datos personales y del director de archivo, fecha de implementación de la nueva ley general de archivo en ese municipio y curriculum vitae con anexos del Titular de la Unidad de Transparencia, que experiencia tiene el materia que se le encargó o que experiencia tiene como abogado".....(SIC)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal. - Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 - 2021
15 ENE. 2020
SASA
10:50
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10